

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Nuevo Chimbote Distrito Ecológico

Cultural y Emprendedor

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 457 -2014-MDNCH-ALC.

Nuevo Chimbote, 19 de Diciembre del 2014.

VISTOS; Proveído N° 462-2014-MDNCH de fecha 19 de diciembre 2014, procedente de alcaldía, solicitando la nulidad de oficio del Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 019-2014-MDNCH-CE derivada de la Licitación Pública N° 02-2014-MDNCH-CE ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE SANTA ANCASH**", con el Informe N° 02-2014/MDNCH-CE de 16 de diciembre 2014 suscrito por el Comité Especial de Contrataciones de la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote, con la finalidad de dar cumplimiento de levantamiento de Observaciones dispuestas por OSCE en el Pronunciamiento llevada a cabo por precitado Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado; y

CONSIDERANDO;

Que, fluye de autos que la Municipalidad distrital de Nuevo Chimbote a través del Comité Especial lleva a cabo el proceso de selección Adjudicación Menor Cuantía N° 019-2014-MDNCH-CE derivada de la Licitación Pública N° 02-2014-MDNCH-CE para la ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE SANTA ANCASH**, dentro de cuyo contexto, OSCE mediante PRONUNCIAMIENTO N° 1539-2014/DSU efectuó observaciones la cual recomienda a la entidad dar cumplimiento al Art. 58 y 59 del RCE; sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar que las Bases integradas que se publiquen deberán incorporar las disposiciones y solicitudes de información requeridas por el OSCE, debiendo sujetarse en su totalidad a lo dispuesto en el pronunciamiento antes descrito.

Que con el Informe de la parte expositiva, el Comité Especial de Contrataciones de la Entidad ha recomendado la nulidad de Oficio debiendo retrotraerse hasta la Etapa de Integración de Bases a efectos de cumplir con lo dispuesto por el Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado, en virtud al cual debe emitirse el acto administrativo correspondiente a efecto de no viciar el proceso;

Estando a mérito de lo expuesto, de conformidad con el D.S.N° 184-2008-EF y Decreto Ley N° 1017 y su Modificatoria Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado, y Reglamento Arts. 58 y 59 respectivamente, aprobado por Decreto Supremo 138-2012-EF, y conforme a los alcances de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; a lo previsto en el Art. 20 numeral 6) de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad supletoria aplicable al caso de autos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Selección Adjudicación Menor Cuantía N° 019-2014-MDNCH-CE derivada de la Licitación Pública N° 02-2014-MDNCH-CE ejecución de Obra: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE SANTA ANCASH**. Retrotrayéndolo a la Etapa de Integración de las bases administrativas, a efecto que el Comité Especial cumpla con lo dispuesto por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, debiendo levantar todas las observaciones sin excepción, incorporando en las Bases Integradas las modificaciones e implementaciones requeridas, a tenor de lo dispuesto en el Art. 58 y 59 del D.S. 184-2008-EF y sus modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO: Recomendar al Comité Especial, área usuaria y al órgano encargado de las contrataciones, adoptar las medidas necesarias y correctivas del caso. Notifíquese con arreglo a Ley, procédase a su publicación en el portal del SEACE.

Regístrese, comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE